

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

35672 *SOGIM ADYAL, SOCIEDAD LIMITADA*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
ADYAL APARTAMENTS, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En fecha 1 de diciembre de 2009 se aprobó por la Junta general universal de "Sogim Adyal, Sociedad Limitada" (sociedad absorbente), y por la Junta general universal de "Adyal Apartaments, Sociedad Limitada" (sociedad absorbida), la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que la adquiere a título universal.

La fusión se acordó en los términos contenidos en el proyecto de fusión redactado por los administradores de las sociedades participantes con fecha 30 de septiembre del 2009 y depositado en el Registro Mercantil de Tarragona el 9 de octubre del 2009, con aprobación de los balances de fusión a 30 de junio de 2009.

Los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de fusión.

Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Salou, 3 de diciembre de 2009.- El Administrador único.

ID: A090089935-2